

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universitat de Barcelona

**Centro/s:** Facultat de Medicina i Ciències de la Salut

**Código del título:** 2502447

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **27 de febrero de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Universidad presenta una modificación substancial para adaptar el Máster Universitario en Ingeniería Biomédica al nuevo RD822/2021.

A continuación, se presentan los cambios realizados por la institución:

Se asigna al título el ámbito de conocimiento al que se adscribe, Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.

Se justifica el interés del título y se presentan los objetivos formativos de la titulación.

Se presentan los perfiles fundamentales de egreso.

Se actualiza la información de la normativa vigente de acceso y admisión de grados y la información del perfil de ingreso del estudiantado.

Se adaptan los criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos y se actualiza la información de la normativa vigente correspondiente.

Se actualiza el apartado relativo a la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se adapta la memoria para incluir los apartados de conocimientos, habilidades y competencias y especificar los principales resultados de aprendizaje (RA).

Se actualizan las actividades formativas y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación asociados.

Se actualiza la estructura básica de la enseñanza para dar respuesta al RD 822/2021 y se realizan modificaciones en algunas asignaturas:

- La asignatura de "Bioquímica" (antes dentro de la materia de Bioquímica) ha cambiado de nombre a "Química", para formar parte de la materia de 'Química', de Formación Básica.
- La asignatura de 'Biología y Patología molecular' (anteriormente dentro de la materia de Bioquímica), pasa a formar parte de la materia de 'Biología'.
- La asignatura de Inteligencia Artificial pasa de 4,5 ECTS a 6 ECTS.
- La asignatura de Biotecnología y Tecnología Farmacéutica pasa de 4,5 ECTS a 3 ECTS.
- Se han eliminado algunas optativas y se han generado optativas nuevas debido a la evolución del sector de la Ingeniería Biomédica.

Se actualiza la información sobre actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Se actualiza la información relativa al profesorado.

Se actualiza la información sobre los recursos materiales y los servicios.

Se actualiza la planificación de la titulación.

Se actualiza la información acerca del SGIQ y los medios para la información pública.

Se adapta y actualiza la información relativa al perfil básico de los otros recursos de apoyo a la docencia.

Se actualiza la información sobre la persona solicitante, la representante legal y la responsable del título.

Finalmente, aun no siendo objeto de esta evaluación, la Comisión considera que existe un aspecto con margen de mejora que se menciona a continuación para que la titulación lo pueda tener en cuenta a modo de recomendación:

En algunos casos parece que no se ajustan las áreas de conocimiento del profesorado con las asignaturas que se van a impartir. Así, por ejemplo, la materia 11 de biomecánica y biomateriales, que incluye la asignatura de biomecánica, se imparte por profesorado perteneciente al área de "Física de la Materia Condensada" o de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica", siendo más afín al área de ingeniería mecánica. Otro ejemplo puede ser el de un profesor perteneciente al área de conocimiento de "Física de la Materia Condensada" y "física teórica" que imparta asignaturas pertenecientes a matemáticas como álgebra, cálculo I y II, más afines a áreas de conocimiento de matemáticas. En estos casos, se recomienda revisar la idoneidad de la asignación del profesorado a las materias a partir de las áreas de conocimiento.

## Resultados del informe

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Revisar la idoneidad de la asignación de profesorado a las materias a partir de las áreas de conocimiento.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas